

ACTA CUARTA SESIÓN ANUAL AÑO 2023 COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE ATACAMA CALDERA, 04 DE OCTUBRE DE 2023 (<u>CARÁCTER EXTRAORDINARIA</u>)

1. ASISTENTES

Institución/Cargo	Titular	Suplente
SUBPESCA	JAVIER CHĀVEZ VILCHES	MANUEL ANDRADE
SERNAPESCA	CLAUDIO RAMĪREZ	
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE NACIONAL		CISTIAN PAREDES*
Sector Artesanal (Región de Atacama/Provincia de Chañaral) Primer cargo	ABEL AGUIRRE FERNÁNDEZ	-
Sector Artesanal (Región de Atacama/Provincia de Chañaral) cuarto cargo	VACANTE	VACANTE
Sector Artesanal (Región de Atacama/Provincia de Copiapó) Segundo cargo	-	-
Sector Artesanal (Región de Atacama/Provincia de Copiapó) sexto cargo	VACANTE	VACANTE
Sector Artesanal (Región de Atacama/Provincia del Huasco) Tercer cargo	NIBALDO YAÑEZ	TERESA NILO RODRIGUEZ
Sector Artesanal (Región de Atacama/Provincia del Huasco) Quinto cargo	CLAUDIO MAMANI BRAVO	ĀNGEL TALANDIANOS MIRANDA
Plantas de proceso	Vacante	Vacante

^{*}en representación del capitán de puerto



Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia (SI/NO)
CARLOS TAPIA JOPIA	SI
EDUARDO PÉREZ ESPINOZA	SI

2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Palabras de bienvenida y saludo Inicial del presidente del Comité.
- Propuesta de Modificación al D.Ex. N°127 de 2022 relacionado a la veda extractiva del recurso Huiro palo en la Región de Atacama.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA DE INICIO: 10:00 h

4. PALABRAS DE BIENVENIDA Y SALUDO INICIAL DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Javier Chávez da la bienvenida a los asistentes, e inicia la cuarta sesión del CM dando a conocer que el objetivo central de esta reunión es tratar una demanda realizada por dirigentes del sector artesanal y miembros de este Comité que operan en la pesquería de algas pardas, en sentido de recomendar una modificación al D.Ex. Nº 127 de fecha 30 de septiembre de 2022, que estableció la veda extractiva del recurso huiro palo en la región de atacama, durante el periodo octubre a diciembre de cada año calendario. Hace mención que el acto administrativo que estableció la medida se encuentra vigente hasta el año 2024.

5. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN Nº03 DE 2023

Los asistentes acuerdan por consenso, dejar pendiente la aprobación del acta extendida de la sesión N°3 de 2023 que fue realizada con fecha 19 de octubre de 2023.

6. RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN AL D.EX.Nº 127/2022

Al respecto, el presidente del Comité cede la palabra al Sr Manuel Andrade, quien realiza una breve presentación sobre el contexto que gatilla esta iniciativa. Comenta que si bien, la normativa que rige el plan de manejo de algas pardas de la región de Atacama considera un periodo de veda extractiva del recurso huiro palo en los meses de octubre, noviembre y diciembre, el año 2023 fue un año que presentó problemas de índole comercial para el sector alguero de la región de Atacama. Debido a que el precio del recurso algas estaba significativamente bajo, miembros del Comité de manejo de algas pardas, solicitaron al presidente de este Comité postergar hasta el 15 de agosto la entrada en vigencia de la



cuota de barreteado que había sido autorizada para el tercer trimestre del año (C.I.DZP ATCMA-COQ Nº 98 de fecha 19 de junio de 2023. Esta demanda fue escuchada por el administrador, quien a través de la promulgación de la Resolución 09 de 2023, se permitió modificar temporalmente la entrada en vigencia de la cuota en modalidad de barreteado en el tercer trimestre del año y permitir su remoción sólo a contar del 15 de agosto hasta el 31 de septiembre, año 2023.

Sin embargo, durante la segunda quincena del mes de agosto y en el mes de septiembre, se sucedieron eventos de marejadas que imposibilitaron realizar actividad extractiva sobre el recurso huiro palo, por lo cual la cuota autorizada para este periodo no pudo ser extraída en su totalidad, quedando saldos no extraídos principalmente en la provincia de Huasco. En atención a esta situación, los miembros del sector artesanal de este Comité de manejo solicitaron al presidente del Comité, realizar una reunión de carácter extraordinaria, donde el objetivo central es recomendar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la posibilidad de promover una modificación al decreto de veda que rige sobre el recursos Huiro palo, en el sentido de permitir una ventana de tiempo entre 15 a 20 días, durante el periodo el periodo de veda que va entre los meses de octubre a diciembre.

En este contexto, y dado que este tipo de iniciativa debe ser consultada necesariamente al Comité Científico Bentónico, se comenta que debido a las exigencias que la propia Ley de pesca considera en estas materias, esta solicitud necesariamente implica realizar una presentación al Comité Científico Técnico bentónico que sustente dicha solicitud (literal a) artículo 3° de la LGPA).

Se deja presente que, hasta ahora, los únicos antecedentes que se cuentan son los reportes informados por el sernapesca de Atacama, dando énfasis que Huasco es la única provincia que cuenta con cuota disponible en esta modalidad. Una vez presentado estos antecedentes al Comité científico, será este órgano colegiado el encargo de pronunciarse si procede esta solicitud en la forma que va a ser presentada.

A modo de resumen, las causas que justifican esta solicitud están:

- La cuota del recurso Huiro palo en la región de Atacama, año 2023 fue establecida por D.Ex.Nº 176 de 2022.
- b) La distribución de cuota del recurso Huiro palo en las modalidades de solo "varado" y solo "barreteado", se estableció por Res.Ex.Nº 2838 de 2022.
- c) Desde el año 2020, el Comité de manejo de algas paradas de la región de Atacama recomendó el establecimiento de una veda extractiva sobre el recurso huiro palo en los meses de octubre, noviembre y diciembre (D.Ex.N° 70/20250 y N° 127/2022), con el objetivo central de disminuir el barreteo y permitir el descanso de las praderas de la remoción activa en este periodo.



- d) Si bien, en el primer, segundo y tercer trimestre del año existe autorización para barretear el recurso, en conformidad a las magnitudes de cuotas establecidas según Res. Ex. Nº 2838/2022, a apetición de los representantes del sector artesanal que participan en este Comité de manejo, se acordó para el tercer trimestre del año posponer la entrada en vigencia de esta modalidad sobre el recurso (barreteo) hasta el 15 de agosto lo cual fe estableció vía Res. Ex.Nº 09/2023.
- e) Sin embargo, debido a los eventos de marejadas ocurridos durante la segunda quincena del mes de agosto y septiembre, no fue posible remover la totalidad de la cuota autorizada en ese periodo en la modalidad de barreteo.
- f) En ningún caso se está solicitando cuota adicional del recurso Huiro palo, sólo una modificación en la escala de tiempo para hacer uso de una cuota autorizada

En vista de la información presentada, el Comité de manejo de algas pardas de la región de Atacama, acuerda por consenso recomendar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, realizar una modificación al decreto 127/2022, que estableció la veda extractiva sobre el recuso huiro flotador en la región de Atacama, en el sentido de permitir una ventada de tiempo entre 15 a 20 días con el objetivo que el sector alguero pueda extraer los saldos no capturados en modalidad de solo barreteado.

RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO EXNETO Nº 127 DE 2022

7. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
Aprobación acta	El Comité de manejo acuerda por	CM	Inmediato
anterior	consenso dejar pendiente para la		
	siguiente sesión a realizarse con		
	fecha 19/10/2023, la aprobación		
	del acta de sesión Nº 03.		
Recomendación de	El Comité de manejo acuerda por	CM-SUBPESCA	Inmediato
modificación al	consenso realizar una		(enviado)
D.Ex.N° 127/2022	recomendación a la subsecretaria		
	de pesca y acuicultura, en el		
	sentido modificar el D.Ex.Nº		
	127/2022 con el objetivo de		
	permitir una ventana de tiempo		
	entre 15 a 20 días para la		
	extracción activa de la cuota de		



Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
	huiro palo que se encuentra		
	autorizada bajo la modalidad de		
	barreteo		

1	CIEDDE	DELAD	ロロロログロ
1.	CIEKKE	DE LA RI	EUNIUN

Siendo las 11:15 horas se cierra la sesión.

INICIALES REVIS	OR/CTJ
de de	e 20



Registro de Fotográfico asistencia:



